



OTROSI No. 01 AL CONVENIO SOLIDARIO No. 3508-2024

CONVENIO No.	3508-2024
MODALIDAD	CONTRATACIÓN DIRECTA No. DC-SI-CDCO-005-2024
CLASE	CONVENIO SOLIDARIO
CONVENIENTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA NIT. 891580016-8
CONVENIENTE	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL DANUBIO NIT 816006210-8
OBJETO	"AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL TERCIARIA DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN CON PARTICIPACION COMUNITARIA EN ALIANZA CON LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA Y LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL DE LAS VEREDAS DANUBIO, LOS CERRILLOS, SAN RAFAEL, BAJO GUALIMBIO, ALTOS DE SANTA BARBARA, LA CALERA, LAS MERCEDES"
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS UN MILLONES PESOS (\$ 201.000.000,00) M/CTE. De los cuales el Departamento del Cauca realizará un aporte en dinero correspondiente a CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 194.000.000,00) PESOS M/CTE. y el OAC realizará un aporte en especie correspondiente a la herramienta menor y mano de obra no calificada, el cual se cuantifica monetariamente SIETE MILLONES DE PESOS (\$ 7.000.000,00) PESOS M/CTE.
PLAZO INICIAL	HASTA 30 DE DICIEMBRE DEL 2024.
ACTA DE INICIO	16 DE DICIEMBRE DE 2024.
ACTA DE SUSPENSION No. 01	30 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA DE REINIO NO. 1	20 DE MARZO DEL 2025

Entre los suscritos a saber, **EDWIN LASSO ZAPATA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.486.544 de Santander de Quilichao-Cauca, en calidad de secretario de Infraestructura, debidamente facultado para suscribir el presente documento, de conformidad con el decreto Nro. 0702-05-2024 del 30 de mayo de 2024, quien para efectos legales del presente documento se denominará **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA** y la **JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL DANUBIO, MUNICIPIO DE POPAYAN, DEPARTAMENTO DEL CAUCA** con NIT. 816006210-8, representada legalmente por la señora **MARITZA FAJARDO** identificada con cédula de ciudadanía No. 34.324.955 de Popayán, en su calidad de presidente y Representante Legal de la Junta de Acción Comunal, quien en adelante se denominará el "OAC". Hemos acordado celebrar el presente **OTROSI No. 01** al convenio No. 3508-2024, previas las siguientes consideraciones: 1). El convenio solidario 3508-2024 se aprobó electrónicamente en la plataforma SECOP II el 11 de diciembre de 2024, con plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2024. 2). El 16 de diciembre de 2024, se suscribió el acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. 3). El día 30 de diciembre de 2024 mediante oficio la Junta de Acción Comunal de Clarete, en representación de las juntas de acción comunal de las Veredas CLARETE, LA CLARIDAD, LA REJOYA, EL PARAISO, SANTA ROSA, PARCELACION SAN IGNACIO Y BAJO CHARCO, solicitó la suspensión del convenio 3507-2024 debido a las condiciones climatológicas que impiden el correcto desarrollo de las actividades de

Carrera 6A No. 22N-02, Edificio de Obras Públicas, Piso 2
Popayán- Cauca
sinfraestructura@cauca.gov.co

www.cauca.gov.co

Facebook Twitter Instagram @GobCauca



OTROSÍ No. 01 AL CONVENIO SOLIDARIO No. 3508-2024

obra. 4). En tal virtud, las partes intervinientes suscribieron acta de suspensión Nro. 1 el día 30 de diciembre del 2024 la cual fue debidamente publicada a través de la plataforma secop II. 5). El día 7 de marzo de 2025 mediante oficio, el presidente y representante legal de la JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA EL DANUBIO, en representación de las juntas de acción comunal de las Veredas LOS CERRILLOS, SAN RAFAEL, BAJO GUALIMBIO, ALTOS DE SANTA BARBARA, LA CALERA, LAS MERCEDES justifica y solicita el reinicio y la prórroga del convenio No. 3508-2024, por el termino de DOS (2) meses. 6.) El día 20 de marzo del 2025 se suscribió acta de reinicio No. 1 toda vez que ya fueron superadas las causas que dieron origen a la suspensión No. 1. 7) El supervisor del convenio atendiendo a la solicitud de la JUANTA DE ACCION COMUNAL DE LA VEREDA EL DANUBIO avala mediante oficio de fecha 20 de marzo del 2025 la prórroga por el termino de DOS (2) meses del convenio 3508-2024. En virtud de lo anterior el presente **OTROSÍ No. 01**, se registrá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. -PRÓRROGA:** Prorrogar el término de ejecución del convenio No. 3508-2024 por el término de dos (02) meses adicionales al plazo actual, contados a partir del vencimiento contractual. **CLAUSULA SEGUNDA. -GARANTÍAS:** El contratista se compromete a ampliar las garantías de que trata la cláusula décimo séptima del convenio principal, en consideración al plazo adicionado, y deberá ser presentada para su aprobación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente Otrosí No.01. **CLAUSULA TERCERA.** Todas las cláusulas y estipulaciones del contrato principal, no modificadas en el presente OTROSÍ No. 01 permanecen vigentes. **CLAUSULA CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente OTROSÍ No. 01, se considera perfeccionado con la suscripción electrónica de las partes y la publicación a través de la plataforma Secop II.

Proyectó: Camila Orozco – Abogada contratista – S.J.
Revisó: Bibiana Lasso – Abogado Contratista – S.J.
Revisó: Melisa Andrade Muñoz- Abogada contratista – S.J.

FIN DEL DOCUMENTO

mf

Carrera 6A No. 22N-02, Edificio de Obras Públicas, Piso 2
Popayán- Cauca
sinfraestructura@cauca.gov.co

www.cauca.gov.co

Facebook Twitter Instagram YouTube @GovCauca